CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 480/2023
ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán**, **instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo digitalizados de Edgar Antonio Maldonado Ceballos,	4119-SEPJF
quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del	<u> </u>
Estado de Morelos, en representación de ese Poder, enviado a través	
del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	
(SESCJN).	

Documentales que se enviaron el treinta de octubre del año en curso mediante el uso de la firma electrónica certificada del promovente y se recibieron el mismo día, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro.

Personalidad. Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexo digitalizados de Edgar Antonio Maldonado Ceballos, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, de conformidad con los artículos 10, fracción I, y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin que pase inadvertido que el promovente ha sido omiso en adjuntar la documental por la cual se le delega la representación del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; no obstante, se invoca como hecho notorio² que la mencionada documental se encuentra publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado correspondiente al dos de octubre del año en curso.

¹ De conformidad con la documental digital que al efecto exhibe y en términos del artículo 38, fracción II, de la <u>Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos</u>, que establece lo siguiente:

Artículo 38. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones: (...).

II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal; (...).

² Las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para divulgar el contenido del periódico oficial estatal, constituyen datos de dominio público susceptibles de ser invocados como hechos notorios; esto; con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y apoyo en la jurisprudencia P./J. 74/2006, de este alto tribunal, de rubro: "HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO".

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 480/2023

Designación de delegado, señalamiento de nuevo domicilio y exhibición de documental. Con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley, se le tiene designando delegado y revocando las designaciones hechas con anterioridad; señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, y exhibiendo la documental que acompaña.

Acceso a expediente electrónico. Sobre la petición en favor del Consejero Jurídico y del delegado que indica el Poder Ejecutivo local, se advierte que, de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de este Alto Tribunal que se agregan a este expediente, éstos cuentan con firma electrónica vigente. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se acuerda favorablemente la solicitud; además, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas al dictado del presente proveído.

La consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, de conformidad en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Apercibimiento respecto de la información. Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información derivada de la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Habilitación de días y horas. Conforme a lo previsto en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifiquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el Ministro instructor Alberto Pérez Dayán, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 480/2023 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 436478

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

i iiiiiaiite	Name by a	ALDEDTO CELACIO DEDEZ DAVAN	Estado del				
	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	certificado	OK	Vigente		
	CURP	PXDA601213HDFRYL01	Certificado				
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/11/2024T18:32:45Z / 12/11/2024T12:32:45-06:90	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma				<i></i>		
	50 61 d5 c6 05 9a 6d 09 5f 4a c1 d5 d9 b6 fa f4 f0 19 57 66 28 c8 74 f0 4f 24 cc/fd 45 e3 c5 43 2a 4e 40 d1 c5 6c de 6b dd 73 a3 a7 96 63						
	37 ad bb 45 06 15 69 07 9c d6 51 24 7b 58 22	1b cd e6 2c 99 3f 59 b7 db 9d c8 9e 20 1d b2 83 58 b7 6	7 26 ed 0a de d	f e9 5	6/d1 c3 0d 8d		
	16 17 4d 39 b8 d6 6e 2f 76 95 7f 1f ae 75 05 c8 ed 05 b3 01 1e 32 a2 a4 d2/d4 4f 1a 4a 6b 45 82 a7 bb ce 8c 04 ef 97 56 0a/58 e4 d4 6e						
	52 d3 20 41 5b 2a 9b 7c 0e bf 0f b5 4b 0d 7f 73 96 1f 16 77 ac 3d d1 44 2d cc 87 46 15 57 06 c5 bf 48 0a 61 37 3c c2/e9 be 4b 11 7a 8e 5c						
	1e e7 f3 21 a8 bc 9a b8 fb 98 9e c4 e9 e7 87 5a 82 75 c8 fc 28 a8 c1 b0 e5 ff 5b 5a 9a f1 f9 35 ab 0c 3f, fa 95 9d ed 39 47 4c 68 a8 db d4						
	40 65 46 b5 67 fb 39 56 3c 12 29 ca 90 52 f2 62 c6 34 78 86 e3 01 f9/89 ac bc 12 e2						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/11/2024T18:33:14Z/ 12/11/2024T12:33:14-06:00	7				
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000000000000000					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/11/2024T18:32:45Z / 12/11/2024T12:32:45-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	7764529					
	Datos estampillados	B4B8DA7FED7A784FF75DAEB2B4319940B3E9843225	5227053E2CE	96DCF	FE45AA		

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente		
	CURP	AAME861230HOCRRD00					
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/11/2024T20:59:02Z / 11/11/2024T14:59:02-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	88 31 a6 55 45 e8 76 67 1b 85 e2 b8 58 1c e6 ee a2 f1 69 40 33 43 fb a3 54 66 c1 67 92 f4 ab 24 24 dc af b6 6d 9e 57 e3 56 bb 7c 16 42						
	d4 16 f4 ab 0c b3 dc fb 81 c1 10 b1 ac fc 08 4	of 8f 82 24 ad f4 a2 11 ad ed dd dc 1b 9c 45 6f ef 00 a2 34	ed 18 72 6f 27	6c a4	3a 3a c6 c6 2d		
	cc ce a2 ba 94 2e fb c9 ba d7 f9 46 e0 46 62 cf d9 f3 ed 5b 16 79 ec d1 64 8d b8 f8 50 64 9a 9b 63 88 7c 2e 97 42 71 d1 80 e6 2d 9f 2f 87						
	00 44 8a 23 31 93 49 aa ae fe fd 9a f7 a3 0f 16 08 ca a5 88 e3 7a a1 fb a2 4b 35 e3 95 2f 3c 71 a4 5a 5c 91 e5 8d bf 5f c4 45 5d 30 5e 2e						
	ca f2 6d 29 4b d0 6c ae 23 c7 72 1d 58 7c 47 d5 49 c1 d4 de 70 1e 49 99 5e e7 8c 2e 0b ff 44 a1 9e 0e 75 e5 3c 8a 28 cc 38 86 ea e4 0b d						
	0c ce 4f a8 4a bc 0b 70 72 9b 2f 1d 29 ae 7f 18 4e 61 57 e8 8d e8 f5 ca a6 41						
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/11/2024T20:59:22Z / 11/11/2024T14:59:22-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federa	I				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	licatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/11/2024T20:59:02Z / 11/11/2024T14:59:02-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de la	a Nacio	ón		
	Identificador de la secuencia	7758498					
	Datos estampillados	682758697B68C25F751BB2AAD92C1FF3F7A898F45B	56FBDD6CEA7	BCB0	OCF1133		
		<u>'</u>					